

SUBVENCIÓN TR341Q

BONO AUTÓNOMO

hasta el 60% de la actividad*

***con un límite máximo de 7.000€**

Plazo de presentación:

Desde el 11 de febrero del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Beneficiarios

Autónomos, sociedades de cualquier clase y comunidades de bienes con domicilio fiscal en Galicia, **más de 42 meses ininterrumpidos de actividad** y que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda con anterioridad.

Acciones subvencionables

- Compra de maquinaria
- Compra y/o instalación para la mejora de la eficiencia energética
- Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos
- Compra de utillaje y herramientas
- Reforma del local de negocio
- Equipamiento informático
- Equipamiento de oficina y/o mobiliario
- Rótulos para negocios: carteles físicos identificativos de los negocios
- Aplicaciones informáticas, páginas web, apps y redes sociales
- Diseño de marca

A tener en cuenta

- Serán subvencionables los **gastos realizados desde el 1 de octubre de 2025** hasta la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Las **inversiones** subvencionables deberán estar **realizadas y pagadas** en el momento de la solicitud de la ayuda, aportando las **facturas y los correspondientes justificantes bancarios**.
- No se admitirán los **pagos en efectivo**.
- En el caso de **reforma del local**, se deberá entregar una fotografía del local antes de la reforma y otra hecha después.
- No serán subvencionables el **IVA y otros impuestos**.
- El **importe mínimo** de las facturas que podrán tenerse en cuenta en esta orden será de **100 € (IVA excluido)**.
- Los beneficiarios **deberán mantener su actividad al menos durante 24 meses** desde la presentación de la solicitud.

